



Resolución rectoral por la que se admite a trámite la reclamación interpuesta por D^a. Paula Herrera Mercadal contra el acuerdo, de 5 de julio de 2019, de la Comisión de Selección encargada de juzgar la plaza número 71 del concurso público para la provisión de plazas de profesor asociado, convocado por resolución de 10 de abril de 2019 de la Universidad de Zaragoza (BOA de 22 de abril), por el que se establece el orden de prelación de candidatos y la propuesta de contratación para la provisión de la citada plaza.

Con fecha 16 de julio de 2019, D^a. Paola Herrera Mercadal presentó reclamación contra el acuerdo, de 5 de julio de 2019 (Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza –en adelante, e-TOUZ-, de 9 de julio), de la Comisión de Selección encargada de juzgar la plaza número 71 del concurso público para la provisión de plazas de profesor asociado, convocado por resolución de 10 de abril de 2019 de la Universidad de Zaragoza (BOA de 22 de abril), por el que se establece el orden de prelación de candidatos y la propuesta de contratación para la provisión de la citada plaza, cuyos datos de adscripción se indican a continuación:

Departamento	Área de conocimiento	Perfil	Centro
Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud

Reuniendo la reclamación todos los requisitos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.- En aplicación de la base 8.3 de la convocatoria del concurso, admitir a trámite la reclamación presentada por D^a. Paola Herrera Mercadal y, en consecuencia, los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de seis días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el e-TOUZ, para formular las alegaciones que estimen pertinentes. A tal fin, los interesados tendrán acceso al contenido de la reclamación y al expediente administrativo de la plaza objeto de reclamación en la sede del departamento al que está adscrita la plaza.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria del concurso, en tanto se procede a la resolución de la mencionada reclamación, ordenar la contratación del aspirante propuesto para ello en los términos que constan en el citado acuerdo, de 5 de julio de 2019, de la Comisión de Selección encargada de juzgar la plaza. El contrato deberá incluir una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación de manera que, si la resolución confirmara al candidato propuesto por la Comisión de Selección, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se extinguirá con efectos del día anterior a la fecha en la que se contrate al nuevo candidato propuesto.

Las personas propuestas para la contratación deberán en el plazo de 7 días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, manifestar su renuncia o aceptación a la contratación para la plaza obtenida. En el acto de presentación para la firma de contrato, la persona a contratar deberá aportar la siguiente documentación:

- Original firmado de la declaración responsable que presentó junto a su solicitud de participación en el concurso.
- Fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte.



CSV: aa83ae2d61c2ffc34e1763c03b3b513a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	30/08/2019 11:41:00	



- c) Original y copia del título universitario correspondiente, acompañados de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional en su caso.
 - d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisitos que figura en la base 2.2.3 de la convocatoria, en su caso.
 - e) Trabajadores por cuenta ajena: Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopia del contrato de trabajo vigente con indicación de la categoría, fecha de formalización y jornada realizada en cómputo semanal.
 - f) Trabajadores por cuenta propia y profesionales:
 - Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, certificación del colegio profesional correspondiente que acredite ejercicio de la actividad profesional y que se halla de alta y al corriente de los pagos en la Mutualidad de Previsión correspondiente.
 - Certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
 - g) Funcionarios o personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas: certificado, expedido por la correspondiente Administración, en el que se indique cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo o subgrupo de clasificación, el concreto puesto de trabajo que desempeña, que el interesado se encuentra en situación de servicio activo y el número de horas semanales de su jornada laboral.
- La documentación indicada en los apartados e), f) y g) será de fecha posterior a la Resolución del concurso o en su caso, del anuncio de la admisión a trámite de alguna reclamación.
- h) Una fotografía reciente tamaño carnet.
 - i) Documentación de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
 - j) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
 - k) Documentación relativa a la compatibilidad.

Será igualmente necesario aportar original y copia del título si éste no obra en el Servicio de Personal Docente e Investigador.

Si a la vista de la documentación presentada no se cumpliera alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria del concurso, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y se procederá al llamamiento del siguiente candidato en la lista de espera.

Zaragoza, a fecha de firma. El Rector.
Por suplencia (Art. 65 EEUZ y Res. de 19-5-2016 - BOA Núm. 100, de 26-5)
El Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura. Francisco Serón Arbeloa
(firmado electrónicamente, art. 3 L59/2003 y art. 26.2.e) L39/2015)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los art. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV: aa83ae2d61c2ffc34e1763c03b3b513a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	30/08/2019 11:41:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aa83ae2d61c2ffc34e1763c03b3b513a>